

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. Resolución No. 049-2023**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 31 A 8 D 35 W Urbanización Campo Alegre de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7076, expedida a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por **MARIA INES PIÑA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.281.044, actuando en calidad de apoderada de **FLAVIO ERNESTO OJEDA VISBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.133, como representante legal de **OJEDA SOTOMAYOR & COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, con Nit. 900107309-6.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA INES PIÑA REYES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado a **MARIA INES PIÑA REYES**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería